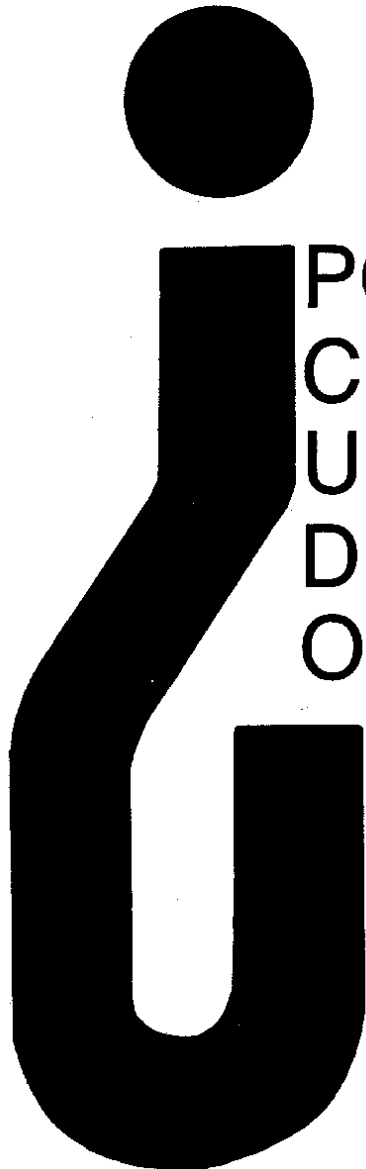




POR QUÉ LA CIUDADANÍA URUGUAYA DECIDIÓ OPONERSE AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY?

Silvia Dutrénit Bielous*

El presente ensayo pretende entender las razones, ancladas en la cultura política vigente en el Uruguay, que originan la contradicción entre una igualdad jurídica reafirmada en los discursos políticos y un acto ciudadano que la niega. El interés está centrado en la relación que tiene la impronta de la ideología dominante con la problemática de los derechos humanos. De ahí que se discutan, a lo largo del texto, los elementos esenciales de esa ideología uruguaya y los momentos relevantes en torno al tema de los derechos humanos para concluir con una reflexión referida a la relación en cuestión. Para cumplir el cometido se establecen, en la primera sección, algunas características de la ideología que son importantes para comprender cómo se niega la reiteración cotidiana de la igualdad. En una segunda sección, se analizan,

*Investigadora titular del Proyecto de Historia de América Latina y el Caribe del Instituto de Investigadores Dr. José María Luis Mora.

desde una perspectiva estructural, es decir, más allá de los acontecimientos puntuales y cercanos, los hechos que condujeron al pronunciamiento ciudadano. Por último, se presentan conclusiones tentativas sobre el juego ideológico que probablemente se produzca al final del siglo.

En América Latina, y en especial en los países del Cono Sur, las recientes transiciones democráticas han abierto un sendero de denuncias de los atropellos que las personas padecieron durante las dictaduras militares.

Es sabido que en todos los casos, independientemente de las singularidades de cada uno, los retornos a la democracia han estado acompañados por el mantenimiento de un importante poder por parte de los hasta ayer violadores de los derechos humanos.

La ansiada paz de estas sociedades es difícil de obtener sin la resolución de la justicia. Sin embargo, el poder engendrado por la posesión de las armas ha arrinconado a los sistemas políticos hasta el punto que, a fines del siglo XX, se considere legalmente que hay en la sociedad ciudadanos de primera y de segunda. Ello significa que cohabitan quienes, de acuerdo a la ley, delinquen y son juzgados y, por el contrario, están aquellos que gozan, legalmente, de la prerrogativa de cometer delitos y no ser juzgados. Es decir, que la igualdad ante la ley sostenida por los revolucionarios franceses ha devenido principio caduco.

Pero, después de tan desgarrantes experiencias, lo vivido por las personas no se puede maniar a un texto legal. Es decir, en el espacio de la política y de las instituciones se debería arribar al siglo XXI con sistemas políticos que no estén acorralados por las Fuerzas Armadas convertidas en actores con tratamiento privilegiado.

Con excepción de Chile, que a la fecha recorre un incierto camino de búsqueda de la verdad, en los restantes países del Cono Sur se llegó, por medios constitucionales, a la resolución de cerrar el expediente del pasado. Este final ocurrió luego de coyunturas disímiles en cada uno de los países: procesos judiciales, encarcelamientos o denuncias penales de los presuntos violadores que enmarcaron las resoluciones respectivas.

La opinión expresada en 1989 por el entonces presidente del Uruguay Julio Ma. Sanguinetti, al diario *El País* de Madrid, a propósito del resultado del plebiscito que ratificó la ley que dejó impune a los responsables de los delitos de *lesa humanidad*, es representativa de la opinión dominante en aquellos países. Sanguinetti afirmaba que ...“restaurada la democracia, había quienes entendíamos que el único modo de consolidarla era mirar hacia adelante, porque no podíamos quedarnos rehenes de los fantasmas de episodios ocurridos 15 años antes”.¹

Vale la pena detenerse en el caso uruguayo porque en él se usó un referéndum constitucional, al que apeló un extenso movimiento social, para que recayera en el conjunto de la ciudadanía la responsabilidad de resolver sobre la cuestión de los derechos humanos. Este recurso supuso que a solicitud del 25 por ciento de los inscritos en el padrón electoral se realizara un plebiscito con el fin de que, la máxima instancia ciudadana, respaldara o derogara la ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, aprobada en diciembre de 1986. La ley sancionada se conoció como ley de impunidad, dado que impide san-

¹Tomado de *El Día*, Montevideo, 24 de abril de 1989, p. 13.

cionar a quienes cometieron delitos contra los derechos humanos. Y, también, invierte los valores básicos de la nación, colocando el derecho de propiedad por encima del derecho de vida, ya que somete a la justicia a quienes atentaron contra la propiedad y renuncia a juzgar a quienes lesionaron los derechos humanos elementales. Además, no sólo abdica de la pretensión punitiva en el caso de delitos que se persiguen de oficio, sino que impide a los particulares iniciar juicios contra presuntos delincuentes de *lesa humanidad*, en tanto que hayan actuado en las circunstancias antedichas. Y aún más, faculta al Ejecutivo para realizar investigaciones que competen a los jueces ordinarios.²

La utilización del recurso constitucional supuso, por tanto, poner en manos de la ciudadanía la decisión de si se debería o no juzgar a los presuntos culpables. El caso uruguayo al mismo tiempo es *sui generis* por el resultado del acto plebiscitario: a pesar de un caracterizado y amplio movimiento surgido de la sociedad civil cuyo fin era anular la Ley, la máxima instancia soberana decidió avalarla. De este resultado se puede inferir que la voluntad ciudadana expresó su acuerdo por el olvido, por el perdón y porque existieran hombres con privilegios jurídicos tales que les permitieron delinquir sin ser sometidos a juicio alguno.

²A continuación se transcriben los artículos 1 al 4 de la ley que lleva el número de 15 848:

"Art. 1o. Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las fuerzas armadas en agosto de 1984, y a efecto de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto a los delitos cometidos hasta el 1o. de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el periodo de facto.

Art. 2o. Lo dispuesto en el artículo anterior comprende: a) las causas en las que, a la fecha de promulgación de esta ley exista auto de procesamiento; b) los delitos que se hubieran cometido con el propósito de lograr para su autor o para un tercero, un provecho económico.

Art. 3o. A los efectos previstos en los artículos anteriores, el Juez interviniente en las denuncias correspondientes, requerirá al Poder Ejecutivo que informe, dentro del plazo perentorio de treinta días de recibida la comunicación si el hecho investigado lo considera comprendido o no en el artículo 1o. de la presente ley.

Si el poder Ejecutivo así lo comunicarse, el Juez dispondrá continuar la indagatoria.

Desde la fecha de promulgación de esta ley hasta que el Juez reciba la comunicación del Poder Ejecutivo, quedan suspendidas todas las diligencias presumariales en los procedimientos mencionados en el inciso primero de este artículo.

Art. 4o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas, así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia, dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada". Tomado del periódico *La Hora*, Montevideo, 14 de abril de 1989, p. 12.

El hecho revela, como se apuntaba al principio, una ideología mayoritaria contradictoria. Mientras en muchos actos políticos cotidianos afirma la igualdad jurídica, en un momento crucial y definitorio la niega.

Algunos aspectos de la ideología dominante

Las siguientes son algunas características ideológicas de la sociedad uruguaya que sirven, luego, para esbozar elementos explicativos de su comportamiento en torno a los derechos humanos.

Es sabido, que la ideología adquiere diferentes formas y que en cada período histórico predomina una mientras las otras se le subordinan. En Uruguay, la forma predominante ha sido siempre la ideología política. La certeza de que todo está politizado radica en las raíces profundas de la cultura política nacional que cubre todos los rincones del país y que se reproduce de manera permanente desde principios de la presente centuria. De forma tal que los esquemas de la política se copian de generación en generación.

La ideología nacional reformista es la que predomina socialmente y condensa la supuesta contradicción de los partidos tradicionales.³ Es decir, los partidos tradicionales representan los modos de subsistir de una misma forma de ideología política.⁴

La unidad propositiva común tiene su asidero en que la mejor forma de gobierno es la democrática, liberal y representativa. A ello se agregan los supuestos sobre el alcance de la democracia: régimen político donde se respeta la voluntad popular y donde mediante el voto el ciudadano elige a los gobernantes.

Esta ideología afirma el papel paradigmático de la democracia liberal y representativa y el rol transformador del Estado como "los elementos jurídicamente organizados de la sociedad".⁵ A su vez, se basa en una inamovible estructura capitalista que tiende a ocultarse tras aparentes cambios programáticos propuestos por los partidos tradicionales⁶ y en la participación de la sociedad civil, ordenada y activa, que presiona a una acción parlamentaria tendiente a reformas graduales de la economía cuyo beneficio alcance a grandes sectores.

Durante la primera mitad del presente siglo, la ideología se expresó en el desenvolvimiento de un sistema hegemónico que redundó en una sociedad integrada por varios decenios. Ello fue posible gracias a la consolidación de la ideología democrática dominante y sus matices igualitarios en la sociedad, al mismo nivel, al decir de Gramsci, que las creencias populares. De forma tal que resultó niveladora de las diferencias sociales en la conciencia nacional y obtuvo así su afirmación y su aceptación.

³Partidos Blanco y Colorado que se originan en el siglo XIX y que constituyen hasta el presente el eje del sistema político uruguayo.

⁴Véase Jesús C. Guiral, *Ideologías políticas y filosofía en el Uruguay*, Montevideo, Editorial "Nuestra Tierra", 1969. (Nuestra Tierra, 9).

⁵Palabras de José Batlle y Ordóñez tomadas de Carina Perelli, *El proyecto ideológico batllista*, Montevideo, CIESU, 1985. (Serie Documentos de Trabajo). p. 6.

⁶Tanto en la historiografía nacional como en la jerga política se denominan tradicionales a los partidos Colorado y Blanco o Nacional. Dichas colectividades políticas se originan en la primera mitad de la centuria pasada y detentan el poder desde entonces, sobresaliendo en el predominio gubernamental el Colorado.

La organización de la hegemonía mantuvo sin fisuras a la sociedad y al sistema político hasta pasados los primeros sesenta. Sus orígenes se ubican a principios de siglo, con las dos presidencias de José Batlle y Ordóñez,⁷ durante los períodos de 1903 a 1907 y de 1911 a 1915. El presidente, considerado el "gran reformador" del Estado uruguayo, conformó el sistema hegemónico, que se asentó en sus inicios sobre amplias posibilidades redistributivas, y creó la exitosa y singular matriz ideológica del Estado batllista cuya característica principal fue la afirmación de la voluntad mediadora y de la neutralidad estatales en los conflictos de interés.

Esta matriz ideológica se refirió, fundamentalmente, al gran aporte, y al gran logro, de la política batllista hecho en torno a las demandas sociales y a los reclamos ciudadanos. Batlle comenzó una veloz reforma legislativa que significó la consagración de aspiraciones del conjunto del mundo trabajador. Así, se legisló sobre la reducción de la jornada de trabajo a 8 horas, la aprobación de leyes sobre pensiones a la vejez, el descanso semanal para los trabajadores, los seguros de accidentes de trabajo y los salarios mínimos.

Las modificaciones en el sistema político condujeron al ejercicio de una democracia parlamentaria mediante elecciones libres y la extensión de la participación popular en la vida pública. Las exigencias de cambios convirtieron a los viejos partidos tradicionales en organizaciones democráticas dejando a un lado sus características elitistas más notorias que provenían del siglo XIX.

También con Batlle y Ordóñez se creó una nueva modalidad de coparticipación política que supuso la cogestión de los partidos tradicionales en el marco de las instituciones estatales. Ésta implicaba que el partido minoritario tuviera una limitada participación en el nombramiento de funcionarios públicos, es decir, de aquellos que dirigían la administración central y los entes autónomos.

Estos partidos tradicionales se convirtieron en idóneos canales del ascenso social y político, articulados mediante una organización interna basada en la división en lemas y sublemas de identidad ideológica maleable y sometidos, casi siempre, a la volubilidad de las relaciones personales entre caudillos, caudillejos y sus clientelas electorales. En virtud de esas características los partidos tradicionales conservaron su unidad y su fuerza electoral. Al mismo tiempo, dichos partidos, mayoritarios y gobernantes, realizaron la dominación, y ejercieron el poder, mediante una expresión desdibujada y confusa de su función que los convirtió en caminos exitosos hacia cargos y puestos públicos.

Si a lo anterior se suma que, gracias a la coparticipación, se concreta el monopolio del aparato estatal por ambos partidos, y correspondientemente, se incrementa la burocracia, se impone concluir que una tensa y firme urdimbre constituye el poder que el bipartidismo posee en el estado.

Batlle no logró ningún cambio significativo en la estructura económica y, menos aún, respecto a la dependencia externa del país, pero impulsó un crecimiento del sector público, a partir de una política

⁷Figura política destacada del partido Colorado hacia finales del siglo XIX que se transformó en protagonista de la orientación ideológica de su colectividad para toda la centuria presente.

abiertamente nacionalista en favor del capital interno y del monopolio estatal de algunos rubros que estaban en manos de empresas extranjeras.

Las transformaciones del período batllista permitieron que se fuera cristalizando la forma democrática de gobierno y originando la legislación social que le valió al estado su temprana denominación de "estado benefactor".

De esta apreciación histórica del estado uruguayo destacan los medios usados para constituir el sistema hegemónico y para sostener el paradigma ideológico: su papel de redistribuidor del ingreso nacional y su función de árbitro entre las clases. Así estado y sistema político fueron siempre percibidos por los ciudadanos en un plano de "benevolente neutralidad", desde el cual se mediaban los conflictos laborales y sociales para salvaguardar el "orden nacional".

En el ámbito social y ciudadano la ideología nacional reformista se manifestó, resumidamente, en el mito de la excepcionalidad uruguaya que acunó al país contemporáneo.⁸ Fue entonces que se afirmaron las nociones de diferenciación del resto de América Latina, de despeque de las condiciones estructurales y de sobrevaloración del grado de consolidación del sistema político en un ámbito de extendida democracia. Estas ideas moldearon la conciencia nacional hasta anquilosarla. Ese excesivo alejamiento, producido por la ideología dominante, de las condiciones imperantes fue tal que hizo distante o desconocido el profundo y persistente desarrollo de los movimientos contradictorios que atravesaban la historia regional.

En los primeros treinta años del siglo se construyeron los pilares básicos de esa excepcionalidad que también definen, más allá de la ideología, la especificidad histórica del período. "Como el Uruguay no hay" es la sentencia conclusiva y popular que ilustra, gruesamente, los resultados de una experiencia histórica percibida de manera positiva por la ciudadanía. Estos logros fueron en lo social, un equilibrio entre las clases que aseguró la ausencia de conflictos mayores, en lo político, una extensión de las elecciones y del club partidario para facilitar la participación fluida del ciudadano, en lo económico, la distribución de la riqueza, relativamente importante para el tamaño físico del país, mediante el es-

⁸Como señala Fulvio Mura, seudónimo que utilizó el historiador uruguayo Julio Rodríguez durante los años de la dictadura militar: "No es posible continuar el curso de nuestra reflexión sin detenernos en el problema de la llamada 'excepcionalidad' uruguaya, supuesta 'Suiza' en una América Latina 'atrasada y pobre'. La liquidación de este mito que acunó al Uruguay pequeño burgués durante medio siglo, no puede limitarse, claro está, a la simple opción acrítica y voluntarista de compartir 'sentimentalmente' la 'desgracia' latinoamericana (pero aceptando en el fondo la supuesta verdad de la 'excepcionalidad'), ni la de negar una diversidad real, sino la de asumir científicamente una especificidad. Una especificidad tan válida como cualquier otra especificidad. Vale la pena recordarlo en esta hora, cuando quienes reclaman que se comprenda su especificidad, implícitamente creen ser 'específicos' es una señal de 'pueblo elegido', en tanto que el común de los pueblos mortales debe conformarse con poseer un ser genérico, 'esquemático' y sin determinación. El estar profusamente poblado de matices sería una suerte de predestinación". Tomado del artículo de este autor "Sobre la formación de la clase obrera uruguaya y algunas de sus tradiciones" en *Estudios*, políticos-económicos-filosóficos-culturales del Uruguay, s.l., núm. 71-72, s.e., abril-junio 1979, p. 81-82.

tado y de manera "equitativa" y, en lo cultural, la creación de una escuela primaria que integraba y convocaba a todos los individuos, sin distinción de origen social, a una cultura laica y universalista. La coronación del sentimiento y la visión sociales de los años treinta que perdura largamente en la historia nacional, y en la conciencia de los uruguayos, es el concepto del estado como benefactor y redistribuidor y, en fin, como aparato al servicio del progreso social y económico por encima de los intereses finales de las clases.

El "Uruguay feliz" se desdibuja

Esta noción arraigada de superioridad y de singularidad respecto al contexto latinoamericano estaba asentada, entonces, en la creencia del real valor de la movilidad social que se manifestaba en el impulso a la educación, en la conciencia de la igualdad de oportunidades laborales y sociales y en la percepción de la estabilidad institucional. Su confrontación con los hechos agobió la conciencia del uruguayo medio cuando, pasado el medio siglo, los síntomas de la crisis sobrevinieron.

127

Ha sido común en los países latinoamericanos la solución militar frente a las crisis políticas. En cambio, en Uruguay, esta opción experimentada a partir de los años treinta en gran parte del continente, se presentó, recién, en la década del setenta. Durante esos años la crisis de dominación se globaliza: la práctica tradicional, clientelística y tutelar de mantener el consenso es cuestionada y se deteriora, paralelamente, por la alta capacidad de convocatoria de los partidos y grupos de la izquierda política y de un movimiento sindical tradicionalmente autónomo.

Esta historia que, de manera comparativa, muestra un elevado grado de respeto a los valores constitucionales contrasta con la ruptura institucional ocurrida en 1973 y que se prolonga hasta 1985. A su vez, es completamente antagónica a la violación flagrante de los derechos humanos que acaeció bajo la dictadura.

Esclarecer esos delitos de *lesa humanidad* y castigar a los responsables fue el acuerdo de las fuerzas políticas que convergieron en el proceso de apertura democrática. Un extendido movimiento reunido en torno a la Concertación Nacional Programática (CONAPRO) dio cabida a disímiles sectores políticos, sociales y sindicales contrarios al régimen militar y decididos a empeñar esfuerzos por una salida democrática. Este movimiento fue resultado de una política de alianzas que sostuvo entre otros acuerdos conocer la verdad y hacer justicia en torno a las violaciones cometidas durante la dictadura. De un acto público llevado a cabo en noviembre de 1983, que reunió a más de la mitad de los habitantes de Montevideo, se abrió la brecha para constituir la CONAPRO. Entonces la idea que resumía el consenso de los partidos políticos pasaba por la aceptación de que las Fuerzas Armadas deberían retornar a los cuarteles, garantizando su profesionalidad, pero alejándolas de todo espacio político, a la vez que por la instrumentación de las medidas necesarias para dilucidar el escabroso tema de los responsables de las violaciones a los derechos humanos.

En 1984, en el momento de negociar con las Fuerzas Armadas, este último tema no fue considerado en la agenda de discusión y en el Acuerdo del Club Naval, como se le conoce al resultado de esta negociación, se marcó el camino de la restitución democrática sin la afirmación de justicia. Una vez asumido el gobierno constitucional los partidos tradicionales, sus sectores mayoritarios, asumieron la postura de no violentar a

la institución militar, es decir, no proceder a enjuiciar conductas pasadas, porque ello significaría el peligro de una nueva ruptura institucional. Fue así que pese a la palabra empeñada, estos sectores resolvieron, una vez recuperado el gobierno constitucional, clausurar el pasado y decretar el "punto final" sobre el tema.

De esta forma, el 22 de diciembre de 1986 el Parlamento votó, por amplísima mayoría, la ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

En el Uruguay ha existido siempre una profunda compenetración entre el sistema político y la sociedad civil.⁹ Se ha afirmado que el sistema político refleja a la sociedad hasta en sus matices. Esto es visible en los momentos electorales gracias a la Ley de Lemas,¹⁰ pero no es exclusivo de estas coyunturas. El equilibrio existe en una gran parte, por la ideología dominante, pero también por las prácticas políticas que recrean una variedad de vínculos consustanciales a la cultura política ciudadana.

Con la aprobación de la Ley se violenta un principio ideológico que tiene una repercusión generalizada. A los partidos tradicionales, que constituyen el núcleo del sistema político, no les interesa considerar la proyección histórica de dejar a un lado un principio básico de la democracia liberal, como lo es la igualdad ante la ley, y si resuelven sobreestimar su propio interés. De ahí que hayan apostado, en esas circunstancias, a una de las características ideológicas de la sociedad uruguaya: su conservadurismo.

El conservadurismo es un resultado privilegiado de la penetración de la ideología nacional reformista.¹¹ Ella afirma el Uruguay mítico nacido y concientizado en la primera treintena del siglo. La excepcionalidad todavía agobia a los uruguayos hasta impulsarlos a preservar los arquetipos de un país inexistente: movilidad social, igualdad de oportunidades y estabilidad institucional producidas por el recambio puntual y democrático de los gobiernos. Dicho de otra forma, los partidos tradicionales se jugaron exprofeso a las raíces más profundas de la ideología y a la idiosincracia nacional manifiesta en el temor a los cambios bruscos o a modificar el cauce secular de los acontecimientos.

⁹Apoyado en Gonzalo Varela Petito, *Uruguay: de l'état liberal a la republique militaire*, Tesis de Doctorado, Ecole des Haute Etudes en Sciences Sociales, París, 1981 e Iván Altesor Hafliger, *Movimiento sindical uruguayo: unificación, centralización y politización (1958-1971)*, Tesis de Licenciatura, México, UAM-I, 1986.

¹⁰Esta ley fue aprobada en 1934 y modificada posteriormente. En su esencia posibilita que cada partido, a pesar de sus fraccionamientos internos, pueda actuar electoralmente como un todo homogéneo. Lo anterior refuerza una ley de 1924 que autorizaba el doble voto simultáneo, es decir, el permiso de votar por un grupo o fracción del partido y por éste al mismo tiempo. Ello significa que se vota por el sublema y por el lema al unísono, favoreciendo la acumulación de votos al mismo partido a pesar de las divergencias programáticas e ideológicas, que como se ha mencionado más arriba, expresan las distintas fracciones. La Ley de Lemas, que denota una modalidad singular de la legislación uruguaya, redundó, una vez más se afirma, en un respaldo al bipartidismo tradicional como eje del sistema político uruguayo.

¹¹Esta ideología que es la dominante, se ha apuntado; afirma el papel paradigmático de la democracia liberal y representativa.

Pero cuál fue el motivo que orilló a los partidos tradicionales a cambiar de opinión sobre el enjuiciamiento a los presuntos violadores de los derechos humanos. La respuesta revela cómo se combinan en la cultura política actual la afirmación de los valores anclados en la ideología dominante con la negación de estos mismos cuando los ciudadanos suponen que se alteraría el orden secular de las cosas.

Durante el año 1986 la advertencia sobre el poder que tras bambalinas mantenían los militares y la convicción de que éstos incurrirían en desacato si eran citados a los juzgados civiles, revirtió la posición de la amplia mayoría de los legisladores de aquéllos partidos.

En Uruguay, a la hora de las definiciones contó más su historia política. Destaca en ella el peso sustancial del juego electoral y la posibilidad cierta de mantener gobiernos emanados de los partidos políticos. La ruptura institucional es un fenómeno extraño, una inflexión en una senda recta, casi secular, de legalidad. El temor a que la inflexión se repita, y quede desplazado el juego electoral, determinó el cambio radical de la postura partidaria.

La Ley fue apoyada, entiéndase por sus defensores, dadas sus consecuencias “pacificadoras y garantes” del sistema político de acuerdo a lo expresado, entre otros, por Sanguinetti al diario *El País* de Madrid.

La novedosa modificación legal, que hiere la tradición niveladora de la ideología, despertó una inmediata respuesta social. Fue así que irrumpió en la escena el amplísimo movimiento que propuso la medida constitucional del referéndum, lo que significaba, como se anotó más arriba, conseguir el apoyo ciudadano tendiente a la realización de un plebiscito. El Movimiento Nacional Pro-Referéndum fue un agrupamiento apolítico y arreligioso que concitó el apoyo participativo de grupos sociales, sindicales y políticos en torno a la defensa de los juicios a los violadores de los derechos humanos y a que la propuesta fuera decidida por la ciudadanía.

Con el convencimiento de que el juicio a los militares y policías responsables de las violaciones reforzaría el camino democrático, se logró, después de largos 28 meses, que la máxima instancia ciudadana diera su opinión insoslayable. En ese acto efectuado el 16 de abril de 1989 la voluntad soberana expresó su apoyo mayoritario a la ratificación de la Ley.¹²

Cabe preguntarse el porqué del resultado, qué razones llevaron a este pronunciamiento. Por qué esa colectividad social y política pequeña abjuró de un viejo principio liberal que parecía haberse fincado de forma constitutiva en su conformación estatal originaria.

El voto por la anulación de la Ley se hizo a partir de un planteamiento homogéneo. Es decir, se votó por hacer justicia, por evidenciar la verdad y porque los responsables fueran castigados por sus delitos. En definitiva, se votó coherentemente por la igualdad de los hombres ante la Ley.

Sin embargo, la voluntad mayoritaria de avalar la Ley no presentó una convergencia de razones de acuerdo a las opiniones y consideraciones de quienes optaron por esa postura. De ahí que se impone arriesgar,

¹²Fueron 1,018.856 ciudadanos que apoyaron la confirmación de la Ley y 777,221 que lo hicieron a favor de dejarla sin efecto, según las cifras del escrutinio primario.

si se quiere de manera especulativa pero con el afán de interpretar una conducta ciudadana con implicaciones futuras, algunos puntos concluyentes. De acuerdo a un orden de prioridades se advirtió la idea de prudencia y de conservar lo obtenido hasta el presente en el espacio democrático, la idea de la preservación del orden, del orden privilegiado del Uruguay "mejor y diferente", o lo que es lo mismo, la idea de poder regresar al imaginario del "Uruguay Feliz". De igual forma, se manifestó el miedo al terror militar y al desquicio subversivo, y por último, se evidenció el temor al cumplimiento de la amenaza de perder jubilaciones, trabajos y prestaciones sociales. Es probable que los votos que se originaron en la convicción de aceptar el orden militar sean pocos, pero sería un error, analítico y político, despreciarlos.

La historia nacional ha manifestado muchas veces un rechazo a cambios y políticas radicales. En ella se ha privilegiado la prudencia, la conservación del *statu quo* de acuerdo a su imaginario colectivo y la posibilidad de expresar las opiniones, en última instancia, de ejercer la soberanía para definir sobre el gobierno qué debe tener el país. Vale, en este caso, la opinión del artífice de la ideología nacional reformista por lo ilustrativo de su pensamiento, aunque la referencia corresponde a una coyuntura histórica distinta. Decía José Batlle y Ordóñez a principio de siglo: "Creo que estamos en un momento crítico que puede señalar el linde entre las catástrofes y dolores de cabeza del pasado y una vida nueva de paz, de respeto por todos los derechos, de armonía de todos los espíritus, de florecimiento de todos los progresos.

(...) Transformaremos las batallas campales libradas por los partidos tradicionales para conquistar el poder, en pacíficas luchas comiciales y habremos realizado la obra del presente".¹³

El juego ideológico a fines del milenio

La ideología liberal no ajena a reivindicar la importancia de los valores sobre los intereses devino en atacar los primeros. El valor conquistado en 1789 perdió fuerza frente al interés por asegurar la permanencia de los partidos políticos en el estado. La idea de tutelaje y orden del neobatllismo que se deja ver en los discursos de Luis Batlle¹⁴ y una más raigal, que viene del siglo XIX, de concordancia tradicional y que favoreció, históricamente, la hegemonía blanqui-colorada del poder, reaparecieron con fuerza a la hora de las grandes definiciones.

Y este viraje en las posturas partidarias tradicionales indujo, por convencimiento, un pronunciamiento de la masa ciudadana a favor de la estabilidad ante la catástrofe, por la opción del conservadurismo y el conformismo frente a la desestabilización, en definitiva, por la salida del olvido.

Los partidos de la oposición, que consideraban determinante para el afianzamiento de la democracia la derogación de la Ley, reaccionaron

¹³Tomado de Francisco Panizza, *Uruguay: Batllismo y después. Pacheco, militares y tupamaros en la crisis del Uruguay batllista*, Montevideo, EBO, 1990, p. 38.

¹⁴Sobrino de José Batlle y Ordóñez, Luis Batlle asumió la presidencia de la República en 1947 inaugurando la etapa conocida en la historiografía nacional como Neobatllismo. Éste representó la reafirmación del primer batllismo con nuevas características referidas a la conservación del orden establecido.

tarde ante el pronunciamiento parlamentario. Fue necesario un movimiento nacido de abajo, de la sociedad civil, para dar una respuesta inmediata.

Sin embargo, la pacificación que se obtuvo, no pasa por el acatamiento a las normas del derecho sino por una modificación de éstas en virtud de la imposición de la voluntad del más fuerte.

Pese a que el Movimiento Nacional Pro-Referéndum conquistó para la ciudadanía el derecho a decidir sobre un tema básico de la democracia, el resultado del ejercicio soberano exige volver sobre las tradiciones nacionales y redefinir los caminos que conduzcan a la valoración de los principios democráticos esenciales.

Si bien hubo un gran éxito, que no se opaca con el resultado cuantitativo, y que lo constituye el haber imprimido en la memoria histórica de los uruguayos el recuerdo repulsivo a las violaciones de los derechos humanos y al ejercicio militar, el resultado ha sido una sociedad política más desigual. De ahí que el desafío para la sociedad uruguaya, y para muchas de América Latina, en los umbrales del nuevo milenio, es revaluar la igualdad ante la ley frente a los intereses de los partidos políticos en la constitución de la voluntad ciudadana emergente.

